

INDIFERENCIA, EXILIO Y RESISTENCIA.
EL INTERIM DE AUSBURGO COMO PRIMERA CRISIS GLOBAL DEL
PROTESTANTISMO

Manfred Svensson*
Universidad de los Andes (Chile)

El presente artículo atiende al contexto, aristas y consecuencias de la legislación imperial aplicada por Carlos V a los territorios protestantes tras derrotar militarmente a la Liga de Esmalcalda. Se estudia este periodo como una primera “crisis global” del protestantismo, ya que por un breve periodo los territorios luteranos estuvieron en una condición que hasta entonces había sido más frecuente para los creyentes calvinistas: sin apoyo del poder secular. Se explora los efectos de esta crisis sobre la reflexión respecto de los actos indiferentes, sobre el nacimiento del anglicanismo de la mano de los exiliados en Inglaterra desde el continente, y sobre el modo en que se consolidó la temprana reflexión protestante respecto de la resistencia a la autoridad.

Palabras clave: Adiaphora, Interim, Melanchthon, Flacius, Anglicanismo.

INDIFFERENCE, EXILE AND RESISTANCE. THE INTERIM OF AUSBURG AS THE FIRST GLOBAL CRISIS OF PROTESTANTISM

This article discusses the context, aspects, and consequences of the imperial legislation that Charles V imposed upon the Protestant territories after defeating the Schmalcaldic League. I discuss this period as the first “global crisis” of Protestantism, since for the first time Lutherans had to act under conditions that had been more common for Calvinist believers: the absence of support from significant political players. I further explore the way this impacted discussion of things indifferent, the effect that this crisis on the continent had on the Reformation in England, and the way that theories of resistance were developed across confessional lines.

Keywords: Adiaphora, Augsburg Interim, Melanchthon, Flacius, Anglicanism.

Artículo Recibido: 21 de Noviembre de 2018

Artículo Aprobado: 4 de Abril de 2019

* E-mail: mvensson@miuandes.cl

Entre la muerte de Lutero y la Paz de Ausburgo

El Interim de Ausburgo, una legislación vigente en el Sacro Imperio desde mayo de 1548 hasta 1552, se ubica en un momento singular para las reformas del siglo XVI. Por una parte, Lutero había fallecido dos años antes, por lo que los sucesos en torno a este Interim serían decisivos para la disputa respecto de su legado. Por otra parte, cabe notar que muy pocos años más tarde, en la paz de Ausburgo de 1555, se adoptaría por un largo periodo el principio *cuius regio eius religio*. Éste había sido formulado ya en la Dieta de Espira de 1526, y adquiriría su formulación más importante –incluyendo no solo a católicos y luteranos, sino también a los calvinistas– en la paz de Westphalia en 1648. En estos sucesos de mediados de la centuria se dibujaba así la lógica que regiría el orden europeo por los siglos siguientes. El Interim es anterior a esta aceptación pacífica de una Europa confesionalmente dividida y representa, en continuidad con los coloquios religiosos de los años 40, un último esfuerzo imperial por mantener la unidad religiosa del Sacro Imperio¹.

¹ Para la posición del Interim en medio de estas generales coordenadas puede verse MacCulloch, Diarmaid, *The Reformation*, Penguin, Nueva York, 2004, pp. 270–276. Exposición general en Rabe, Horst, *Reichsbund und Interim. Die Verfassungs- und Religionspolitik Karls V. und der Reichstag von Augsburg 1547/1548*, Böhlau Verlag, Colonia y Viena, 1971. Discusión actualizada de cada uno de los ángulos pertinentes en Schorn-Schütte, Luise, *Das Interim 1548/50 Herrschaftskrise und Glaubenskonflikt*, Gütersloher Verlagshaus, Gotinga, 2005.

Dichos diálogos interconfesionales se habían iniciado en parte por la demora del Concilio de Trento: originalmente anunciado para 1537, en 1539 había sido pospuesto ya tres veces. Esta demora es la que inclinó al emperador, inicialmente reticente, a promover una serie de coloquios interconfesionales. Lejos de ser sencillos intentos de negociación, contaron en general con la presencia de destacadísimos teólogos de cada lado². Pero una vez muerto Lutero, el emperador deja estas negociaciones para buscar una más rápida solución armada a la división. Así es como en 1547, en la batalla de Mühlberg el 24 de abril, derrota militarmente a los príncipes protestantes reunidos en la Liga de Esmalcalda e impone el Interim que debía permanecer vigente como norma transitoria hasta la finalización del Concilio de Trento. Esta norma implicaba algunas concesiones a los territorios protestantes respecto de la comunión bajo dos especies y el matrimonio de los pastores, y presentaba una comprensión de la justificación que se pretendía intermedia entre ambas confesiones. A cambio se esperaba que en los territorios protestantes se mantuviera un ceremonial externo en continuidad con el de los territorios católicos. El emperador lograba así preservar la unidad religiosa del imperio, al menos en términos externos, y los protestantes preservaban –o así lo pretendían los autores del Interim– los puntos esenciales de su teología. En los hechos la norma fue mucho más controversial que lo imaginado por sus autores.

En efecto, como norma imperial que desciende hasta la liturgia, representa uno de los puntos de más estrecha relación entre religión y política en el siglo XVI. El Interim abría al menos dos puntos fundamentales de contención³. Por una parte, cabía disputar que incluso lo esencial, la doctrina de la justificación, hubiese sido adecuadamente recogido por el Interim. Los protestantes, de hecho, ofrecieron una resistencia unánime a la presentación ahí contenida de esta doctrina. También desde fuera de los territorios germanos se intervino en una guerra literaria contra la norma, como puede verse no sólo en *Interim Adultero-Germanicum*, de Calvino, sino en una multitud de otros

² Para estudio de sus múltiples aspectos véase Dingel, Irene et al., *Zwischen theologischem Dissens und politischer Duldung. Religionsgespräche in der frühen Neuzeit*, Vandenhoeck & Ruprecht, Gotinga, 2018. Para un estudio monográfico de una de esas participaciones Janssen, Wibke, “Wir sind zum wechselseitigen Gespräch geboren”. *Philipp Melancthon und die Reichsreligionsgespräche von 1540/41*, Vandenhoeck & Ruprecht, Gotinga, 2009. Las actas de varios de estos diálogos se encuentran traducidas en Ziegler, Donald (ed.), *Great Debates of the Reformation*, Random House, Nueva York, 1969.

³ Para edición crítica de la norma véase Mehlhausen, Joachim (ed.), *Das Augsburger Interim von 1548*, Neukirchner Verlag, Neukirchen-Vluyn, 1970.

escritos polémicos⁴. Por otra parte, podía también disputarse la misma posibilidad de distinguir dentro de la religión entre asuntos esenciales y asuntos indiferentes, y sobre la utilidad de esta distinción para la búsqueda de la unidad o de la paz. Al respecto no hubo unanimidad. Esto causó más bien una fiera controversia interna del luteranismo, una de las primeras grandes controversias intraluteranas, con la división entre un partido que se presentaba como “gnesioluterano” (esto es, de luteranos genuinos) y un partido de “filipistas”, seguidores del presuntamente más concesivo Felipe Melancthon. Mirada a través de esta controversia, como bien ha subrayado Irene Dingel, el carácter unánime y enfático con que el temprano protestantismo enfrentó el Interim con frecuencia ha sido perdido de vista.⁵

La medida fue de corta vida: publicada el 15 de mayo de 1548, en 1552 ya no estaba vigente. Esta corta vida obedece a múltiples factores, entre los que destacan tres. En primer lugar, Mauricio de Sajonia, su reciente aliado, derrotó militarmente a Carlos V en marzo de 1552; en segundo lugar, el traslado del Concilio desde Trento a Boloña sustraía la política religiosa al emperador; por último, la amenaza del Imperio Otomano volvía a sentirse cerca. Una y otra vez dicha amenaza había frustrado los intentos de Carlos V por poner fin al protestantismo, al forzarlo a buscar alianzas ante el enemigo externo. Pero a pesar de esta breve duración, como veremos, el Interim tuvo una crucial importancia tanto para la historia del pensamiento protestante como para la consolidación de la Reforma en Inglaterra.

Abordaremos aquí este episodio atendiendo tanto a su efecto sobre la vida en algunos de los territorios protestantes como al modo en que se inscribe en la historia intelectual. Para ello consideraremos tres niveles en los que el efecto del Interim es considerable: en términos teóricos, en la discusión sobre la existencia de acciones indiferentes; a un nivel existencial, en el movimiento de exilio como producto del Interim y su efecto sobre la configuración temprana del anglicanismo; y, por último, en

⁴ Un número importante de los tratados en torno al Interim se encuentra editado en Dingel, Irene (ed.), *Reaktionen auf das Augsburger Interim*, Vandenhoeck & Ruprecht, Gotinga, 2010 [Controversia et Confessio, 1] El de Calvino, en tanto, puede encontrarse en CO 7, 545-674. Citamos según la edición completa de las obras de Baum, Wilhelm et al. (eds.) *Ioannis Calvini opera quae supersunt omnia* [CO], C.A. Schwetschke, Braunschweig, 1863-1900.

⁵ Dingel, Irene, «<Der rechten lehr zuwider>. Die Beurteilung des Interims in ausgewählten theologischen Reaktionen», en ed. Schorn-Schütte, Luise, *Das Interim 1548-1550. Herrschaftskrise und Glaubenskonflikt*, Gütersloher Verlagshaus, Gütersloh, 2005, p. 295.

la reflexión política, en el papel del Interim como catalizador de las discusiones protestantes sobre la resistencia a magistrados tiránicos.

Actos indiferentes y circunstancias decisivas

Algunas cosas no importan. Ésta es una observación a la que la humanidad está acostumbrada al menos desde los estoicos, que contaban entre esas cosas indiferentes (*adiaphora*) nada menos que la riqueza y la pobreza, la salud y la enfermedad⁶. El estoicismo representa en esto lo que podemos llamar una sabiduría no convencional: el estoico nos dice que precisamente esas cosas en las que todo el mundo suele poner su máximo empeño –riqueza y salud–, son cosas en realidad indiferentes. Seguir el bien, requiere por tanto una revisión de punta a cabo de nuestra disposición corriente, lo que podríamos llamar una conversión. Éste es el evidente punto de contacto de la sabiduría estoica con una perspectiva como la paulina, donde también se puede leer que vivir o morir son cosas indiferentes en tanto se esté con Cristo⁷. No es de extrañar que, aunque con profundas modificaciones, los tempranos cristianos recogieran la discusión estoica sobre las cosas indiferentes.

Pero como fácilmente puede notarse, para los estoicos lo indiferente se encontraba en el orden de las cosas exteriores (riqueza y pobreza), o de los estados de un sujeto (salud o enfermedad). No concebían, en cambio, la idea de una acción o una idea indiferente. La tardía Edad Media y la temprana modernidad son el lugar de desarrollo de dichas discusiones: desde el siglo XII se encuentra en la reflexión moral medieval una amplia discusión sobre la existencia de acciones indiferentes, y en el siglo XVII ya se volvería corriente sugerir que los conflictos doctrinales entre los cristianos eran en realidad por creencias sin importancias. En el caso del Interim de Ausburgo, la disputa fue sobre la indiferencia en un tipo específico de acciones: las del culto. El texto del Interim había impuesto, aunque bajo el título de indiferente, buena parte de la liturgia católica. Mientras los teólogos protestantes tuvieron una reacción

⁶ Así, por ejemplo, en Estobeo, *Eclogae* II, 57. Boeri, Marcelo (ed.), *Los estoicos antiguos*, Editorial Universitaria, Santiago, p. 203.

⁷ Jacquette, James L., *Discerning what Counts. The Function of the Adiaophora Topos in Paul's Letters*, Scholars Press, Atlanta, GA, 1995.

⁸ También parte de la tradición mística nutre estas aproximaciones. Evans, G. R., «Sancta Indifferentia and Adiaophora. 'Holy Indifference' and 'Things Indifferent'», *Common Knowledge*, 1, 15, 2009 (pp. 23–38).

unánimemente negativa respecto de la caracterización que esta norma imperial hacía de los asuntos esenciales, respecto de lo indiferente hubo diferencias.

Particularmente relevante resulta aquí la posición proveniente del círculo de Melanchthon. No porque fuese radicalmente distinta del resto, sino porque en el crispado ambiente su parcial disidencia resultó ser fatal para la posterior recepción de su obra. Melanchthon recibió el texto del Interim para su inspección antes de la promulgación del mismo, llevando a una primera serie de pronunciamientos suyos con una evaluación crítica de aspectos de la norma⁹. Aunque dicha crítica se mantiene de modo constante, al menos uno de los documentos en cuestión, del 22 de abril de 1548, acepta la distinción entre cosas esenciales e indiferentes¹⁰. Esto se juntó con una singular carta del 25 del mismo mes, en que Melanchthon se dirige a un funcionario imperial explicándole que, si el príncipe Mauricio de Sajonia llegaba a aceptar el Interim, él, Melanchthon, no haría nada sedicioso, sino que guardaría silencio, o se sometería, o soportaría las consecuencias¹¹. Quien ya se encuentra dispuesto a leer a Melanchthon como excesivamente concesivo –por ejemplo, por su relación con Erasmo, más positiva que la de Lutero–, bien puede leer esta carta como una confirmación de tal diagnóstico¹². Pero cabe también sugerir que se trataba de una velada advertencia: mientras desde la corte imperial se estaba esperando la aprobación de Melanchthon, éste está señalando que entre la sedición y la aprobación hay todavía un rango amplio de posiciones entre las que él podría moverse¹³. Pero la carta se hizo pública, y esto bastó para no solo sembrar la discordia entre los contemporáneos, sino para traer sobre

⁹ Las referencias a la obra de Melanchthon son a Brettschneider, C.B. et al. (eds.), *Opera quae supersunt Omnia* en *Corpus Reformatorum* [CR], C. A. Schwetschke, Halle-Braunschweig, 1834-1860. CR 6, 839-842. En CR 6, 842-5, del día siguiente, insiste. CR 6, 853-855 es la primera carta que ataca concepción de justificación ahí contenida.

¹⁰ CR 6, 865-874, pero conviene notar que este texto no es exclusivo de Melanchthon, sino en coautoría. Tras eso continúan las críticas al Interim en CR 6, 908-912 y 924-942.

¹¹ CR 6, 879-885.

¹² Para un análisis crítico de dicha usual lectura de la relación entre Erasmo y Melanchthon véase Wengert, Timothy, *Human Freedom, Christian Righteousness: Philip Melanchthon's Exegetical Dispute with Erasmus of Rotterdam*. Oxford University Press, Oxford, 1998.

¹³ Wengert, Timothy, «Not by Nature Philoneikos. Philip Melanchthon's Initial Reactions to the Augsburg Interim», en eds. Dingel, Irene y Wartenberg, Günter, *Politik und Bekenntnis. Die Reaktionen auf das Interim von 1548*, Evangelische Verlagsanstalt, Leipzig, 2006 (pp. 33-49). La controversia del siglo XVI sigue, sin embargo, determinando las interpretaciones contemporáneas en una significativa medida. Es un llamativo hecho que una obra de tal erudición como la de Olson no interactúe en modo alguno con el tipo de lectura que aquí ofrece Wengert. Véase Olson, Oliver K., *Matthias Flacius and the Survival of Luther's Reform*, Harrassowitz, Wiesbaden, 2012, pp. 84-99.

Melanchthon una fama de teólogo concesivo que por siglos ha arrastrado¹⁴. Melanchthon se involucró luego en la redacción de una contrapropuesta más aceptable. Pero ésta fue filtrada por sus rivales gnesioluteranos, bajo el ignominioso título de Interim de Leipzig (que evocaba así el título de la norma anterior), consolidándose así esta fama. Las dos normativas tendieron a ser leídas a una misma luz y sus defensores fueron marcados con el epíteto de “interimistas” y “adiaphoristas”¹⁵. Aunque estos epítetos son con frecuencia usados de modo intercambiable tanto en el siglo XVI como en la literatura secundaria, los Interim de Ausburgo y Leipzig invitan a focos de atención algo distintos. En efecto, mientras los protestantes rechazan con abrumadora unanimidad el Interim de Ausburgo, que solo podían ver como imposición católica, es el Interim de Leipzig –elaborado como alternativa por los propios protestantes– el que obliga a la reflexión más detenida sobre si es posible la confesión de lo esencial con severas concesiones, presentadas como indiferentes, en el rito¹⁶.

Al margen de cuán justificadas sean las críticas de los gnesioluteranos al supuesto espíritu concesivo de Melanchthon, sobre el fondo realizan observaciones de indiscutible importancia. En efecto, aunque la identificación de algunas prácticas litúrgicas como indiferentes podía ser razonable, el hecho de que se realizara tal acomodo ante la presión imperial tendría un efecto decisivo sobre la manera en que el pueblo vería la fe de sus pastores. Melanchthon parecería, pues, ser insensible al mensaje que con eso se daba al conjunto de los creyentes. Los gnesioluteranos, con Magdeburgo como una suerte de capital, escriben interesados no simplemente en la corrección o incorrección de la legislación imperial, sino movidos por el modo en que su reacción al Interim sería recibida entre los fieles protestantes. En su tratado sobre *Falsos y verdaderos adiaphora*, Matthias Flacius sostenía que la posición de sus adversarios “adiaphoristas” no descansa principalmente en un error conceptual sobre la indiferencia, sino en el temor “a que vengan los romanos”. Esta ansiedad constituiría “su principal y único argumento”¹⁷. Flacius concibe así su tarea como la de quien debe

¹⁴ Para un elocuente ejemplo de dicha crítica puede verse Hildebrandt, Franz, *Melanchthon: Alien or Ally?*, MacMillan, Nueva York, 1946.

¹⁵ En la literatura de dichos círculos también es nombrado como “Interim español”, subrayando así su origen foráneo. Así, por ejemplo, Flacius, Matthias, *Ein Buch von waren und falschen Mitteldingen*, Christian Rödinger, Magdeburg, 1550, p. 95. Texto no paginado, la enumeración es nuestra.

¹⁶ Para una clarificadora discusión de esta diferencia véase Dingel, Irene, *Reaktionen...*, *op. cit.*, pp. 16–17.

¹⁷ Flacius, Matthias, *op. cit.*, p. 136.

volver a llenar a los creyentes de temor de Dios antes que temor a los hombres¹⁸. Con cierta razón, Robert Kolb ha escrito que la controversia adiaphorista nunca fue un debate sobre la definición de lo indiferente, sino sobre la necesidad de confesión firme y sobre la integridad de la Iglesia ante el poder estatal¹⁹.

Pero se trató también de una controversia sobre la definición de lo indiferente. Según indica el epígrafe de la ya citada obra de Flacius, “las cosas indiferentes no sólo deben considerarse en sí mismas, sino ante todo en relación con las circunstancias que las rodean”²⁰. No estará demás notar que con tales palabras Flacius ofrecía una posición que bien puede ser comparada con la sostenida por Tomás de Aquino cuando éste se planteaba la posibilidad de acciones moralmente indiferentes. Tomás había respondido que genéricamente dicha posibilidad existe –ir al monte no es de suyo bueno ni malo–, pero que cuando se trata de acciones individuales la intención y deliberación que las acompañan siempre darán alguna cualificación moral al actuar. Lo que encontramos en Flacius es una doble expansión de ese modo de pensar. En primer lugar, se trata de una ampliación de esta reflexión tomista sobre la acción moral al orden del obrar colectivo: no sólo para individuos, sino para el conjunto de una comunidad podría haber cosas en principio indiferentes que, cuando juzgamos sobre el acto concreto, dejen de serlo. En segundo lugar, la discusión no se centra aquí en la intención, sino que el énfasis recae en cómo las circunstancias corrompen aquello que en principio era indiferente; Flacius escribe expresamente que ante todo habría que ocuparse de ellas. Este punto resulta importante, dada la frecuencia con que la posición de Flacius es leída como si se tratara de un precedente del puritanismo. Mientras los puritanos rechazan ciertas tradiciones litúrgicas argumentando que el ceremonial no es indiferente (sino más bien por definición una amenaza a la libertad), la posición de Flacius es decididamente contextual²¹.

Este modo de pensar encontraría su más célebre expresión en aquella formulación de Flacius según la cual “en una situación de confesión o escándalo, nada

¹⁸ Para introducción general a Flacius, véase O. K. Olson, *op. cit.*

¹⁹ Kolb, Robert, «Controversia perpetua. Die Fortsetzung des adiaphoristischen Streits nach dem Augsburger Religionsfrieden», en Dingel (ed.), *Politik und Bekenntnis. Die Reaktionen auf das Interim von 1548*, Evangelische Verlagsanstalt, Leipzig, 2006, p. 191.

²⁰ Flacius, Matthias, *op. cit.*, p. 1. El epígrafe es parte de la portada.

²¹ Este es un punto bien visto por Johnston, Wade, *The Devil Behind the Surplice. Matthias Flacius and John Hooper on Adiaphora*, Pickwick Publications, Eugene, Oregon, 2018, p. xiv.

es indiferente”²². Dicha posición es recogida por el *Libro de Concordia*, donde se condensa la ortodoxia luterana a fines del siglo XVI, adquiriendo así rango confesional: en tiempos que requieren una “confesión de la verdad celestial”, “no debe realizarse ni permitirse una concesión a los adversarios ni siquiera en aquellas cosas que verdaderamente y en sí mismas son indiferentes”²³. Según rezaba una fórmula de estos círculos, no sería siquiera permisible orar el Padrenuestro si el demonio es el que nos lo pide. Melanchthon no podía entender una posición como ésa. “Prefiero ir al exilio antes que tener que continuar discutiendo con gente tan obstinada”, escribe en una carta²⁴. Pero quienes efectivamente siguieron dicho camino del exilio, como veremos a continuación, lo hicieron huyendo de amenazas más acuciantes que un conjunto de teólogos obstinados.

El exilio estrasburgués y los inicios del anglicanismo

Entre los efectos del Interim, se encuentra el exilio de varias figuras del protestantismo del sur de Alemania (Johannes Brenz, Wolfgang Musculus, Andreas Osiander, y otros). Esta concentración en el sur se explica porque ahí el triunfo de las tropas imperiales había tenido lugar sin contrapeso alguno, creando las condiciones para una imposición más estricta del Interim. No hay aquí equivalente de la discusión teórica que se daba en los territorios del norte, pues la urgencia práctica era mayor. Tomemos el caso de Estrasburgo, una ciudad cuyo papel para la Reforma es capital: ahí enseñaron Martín Bucero y Pedro Mártir Vermigli, ahí Jacob Sturm creó el modelo de Gymnasium, ahí Calvino pasó su formativo exilio antes de volver a Ginebra²⁵. Algunas figuras insignes de la ciudad previeron de inmediato que con el Interim las puertas se cerrarían para el protestantismo y que el exilio podía ser inevitable. Así, Vermigli aceptó

²² Para el origen de la frase véase O. K. Olson, *op. cit.*, p. 114. Si acaso la *Fórmula de Concordia* recoge exactamente la posición de Flacius, o la más moderada de autores como Jakob Andreae, es discusión abierta. Al respecto véase Waddell, James Alan, *The Struggle to Reclaim the Liturgy in the Lutheran Church: Adiaphora in Historical, Theological, and Practical Perspective*, Edwin Mellen Press, Lewiston, 2005.

²³ Así en la sección x de la *Solida declaratio. Die Bekenntnisschriften der Evangelisch-Lutherischen Kirche*, Vandenhoeck & Ruprecht, Gotinga, 1967, p. 1057.

²⁴ CR 7, 416.

²⁵ Para la historia de la Academia véase Schindling, Anton, *Humanistische Hochschule und freie Reichstadt. Gymnasium und Akademie in Strassburg 1538-1621*, Franz Steiner Verlag, Wiesbaden, 1977. El peculiar lugar de Estrasburgo en las tensiones de la Reforma se encuentra detalladamente tratado en Kittelson, James, *Toward an Established Church. Strasbourg from 1500 to the Dawn of the Seventeenth Century*, Verlag Philipp von Zabern, Mainz, 2000.

ya en 1547 una invitación del arzobispo Cranmer para radicarse en Inglaterra. Su intuición parece haber sido correcta. Durante el año siguiente, una amplia mayoría del consejo municipal de Estrasburgo consideró que las condiciones impuestas por el Interim tenían que ser aceptadas, dado el riesgo de en caso contrario perder los privilegios de una ciudad imperial libre. Constanza, Ulm y otras ciudades del sur habían sido tempranamente sancionadas con esta proscripción imperial (*Reichsacht*) por su desacato del Interim. Pero si el ejemplo de estas ciudades llevó a que los gobernantes municipales de Estrasburgo tendieran a la aceptación de las condiciones del Interim, en algunos teólogos fue ocasión para pasar de un anterior espíritu de concordia al inequívoco rechazo de esta norma.

El más notorio vuelco es el de Martín Bucero, también de Estrasburgo, quien hasta entonces había sido conocido más bien por su disposición conciliadora: había sido el principal mediador en las disputas eucarísticas entre luteranos y calvinistas, y había también invertido enorme energía en los diálogos religiosos organizados con los católicos durante la década precedente. Entre los reformadores protestantes probablemente no haya habido ninguno con tal preocupación por la unidad de la Iglesia como Bucero, y esa preocupación no se desvanece con la aparición del Interim. Sin embargo, los términos de esta norma lo llevan a interpretarla no como parte de la búsqueda de tal unidad, sino como la cruda imposición de un partido. Después de todo, la norma, aunque presentada como una fórmula de encuentro, se aplicaba sólo a los territorios protestantes (aunque cabe notar que la Iglesia Católica también rechazó la norma paralela –titulada *Formula reformationis*– que Carlos V había concebido para ella). En cualquier caso, este diagnóstico en torno a la imposición del Interim llevó a un radical cambio en el tono de Bucero. Se une entonces al resto de los reformadores en el rechazo del Interim, convencido de que de otro modo se volvería inservible también para el trabajo de la unidad²⁶.

Pero este cambio de Bucero se relaciona no sólo con la naturaleza de la norma, sino con su particular experiencia personal en la promulgación de la misma²⁷. A comienzos de abril de 1548, se había aproximado a Ausburgo, no comisionado por su

²⁶ Para estos asuntos véase Greschat, Martin, *Martin Bucer. Ein Reformator und seine Zeit (1491-1551)*. Aschendorff, Münster, 2009, pp. 244–251.

²⁷ Con más detalle que Greschat lo trata Peters, Christian, «Die süddeutschen Theologen und das Augsburger Interim», en Dingel, Irene (ed.), *Politik und Bekenntnis. Die Reaktionen auf das Interim von 1548*, Evangelische Verlagsanstalt, Leipzig, 2006 (pp. 65–81).

ciudad, sino en buena medida por propia iniciativa, intentando mediante el consejo a los duques involucrados evitar el apoyo de éstos a las medidas que estaban aún siendo discutidas. Pero el resultado fue no sólo que éstos intentaron forzarlo a él a modificar su posición, sino que Bucero cayó bajo arresto imperial y en tal condición fue obligado a firmar el Interim. Liberado tras su firma, regresó a Estrasburgo dedicándose casi un año a la campaña contra la norma. Como resultado, pesaría sobre él no sólo la acusación de estar infectado por un espíritu münsterita (esto es, del espíritu revolucionario de los anabautistas de Münster), sino que la ciudad misma fue amenazada con la imposición militar del Interim tras su demora en implementarlo. Para Bucero era el fin de su influencia en la ciudad y así también él aceptó, dos años después de Vermigli, en abril de 1549, la invitación de Cranmer.

Que se concretara así el exilio de Bucero en Inglaterra constituye un hecho de mayor significado que el exilio de Vermigli, quien se había ido a la isla antes de la entrada en vigencia del Interim. Mantener la invitación a uno de los grandes opositores de la norma estando ésta ya vigente, constituía un desafío a la autoridad imperial que es elocuente respecto del aprecio de Cranmer por Bucero (habían sostenido correspondencia por dieciocho años antes de este encuentro en persona)²⁸. Pero más allá de esa afinidad personal, debemos destacar lo decisivo que este efecto del Interim resulta para el posterior desarrollo del protestantismo inglés. Con frecuencia se ha hecho notar la influencia que tendrían sobre el curso del protestantismo en la isla los exiliados por María Tudor. Dicho exilio fue una década posterior al surgido del Interim, y al volver a Inglaterra los afectados impulsaron posiciones decididamente calvinistas²⁹. Pero un más temprano y decisivo impulso en la misma dirección se encuentra ya en quienes llegaron por el Interim a mediados de siglo. Recordemos que en 1547 había fallecido Enrique VIII, sin haber dado un solo paso en dirección a la transformación de la Iglesia de Inglaterra en una de confesión protestante. La popular tendencia a mirar a Enrique VIII como originador del anglicanismo choca no solo con la ausencia de tal desarrollo doctrinal, sino también con un hecho externo de primera envergadura: que a pesar de las intensas negociaciones realizadas por Enrique VIII con miras a su integración en la Liga de Esmalcalda, los príncipes de los territorios protestantes –

²⁸ MacCulloch, Diarmaid, *Thomas Cranmer: A Life*, Yale University Press, New Haven y Londres, 1996, p. 422.

²⁹ Es el tipo de argumento desarrollado, por ejemplo, por Vander Molen, Ronald J., «Anglican against Puritan: Ideological Origins during the Marian Exile», *Church History*, vol. 1, n° 42, 1973, (pp. 45–57).

aconsejados por sus teólogos– no dieron paso a tal integración. El cisma de Enrique solo crea las condiciones para que Inglaterra adhiera tras su reinado al protestantismo. Es recién su sucesor, el joven Eduardo VI, quien se encuentra desde un primer momento alineado con figuras como Cranmer. La llegada de Vermigli y Bucero no es, desde luego, la primera influencia protestante que recibe la isla. Había un movimiento autóctono desde los tiempos de Wyclif, y a eso se suma desde temprano la influencia de escritos luteranos³⁰. Naturalmente, estas dos tendencias habían ganado fuerza con el cisma respecto de Roma, pero nada de la teología sacramental había sido tocado, ni siquiera se había aprobado el matrimonio de los pastores. Con la llegada de Vermigli, primero, y pronto también de Bucero, tenemos por vez primera una influencia teológica decisiva no sólo en el sentido de contar con la aprobación del monarca y el arzobispo, sino también en el sentido de ser transmitida a generaciones futuras: Vermigli recibió una cátedra de teología en Oxford y Bucero la equivalente en Cambridge³¹.

Es así gracias al exilio ante el Interim que fueron formadas las primeras generaciones de teólogos de la Iglesia de Inglaterra. Dadas las posiciones de Vermigli y Bucero se sientan así las bases de lo que la literatura ha llamado el “consenso calvinista” que predomina en dicha Iglesia hasta muy avanzado el siglo XVII³². Durante las décadas recientes la idea del anglicanismo como una “vía media” ha sido efectivamente desenmascarada como una construcción del siglo XIX. Como vía media se presentaba en el siglo XVI precisamente el interimismo; y nadie menos que Calvino, en su tratado contra el Interim, había escrito contra los “falsos mediadores que imaginan una vía media”³³. A la luz de lo que acabamos de ver, bien podría decirse que de hecho el anglicanismo surgió gracias a que autores como Bucero y Vermigli huyeron de tal tipo de tal vía.

³⁰ Sobre estas sucesivas influencias en la conformación del anglicanismo véase MacCulloch, Diarmaid, «Putting the English Reformation on the Map», en *All Things Made New. The Reformation and its Legacy*, Oxford University Press, Oxford, 2016 (pp. 197–217).

³¹ Para la estrecha relación entre ambos véase el análisis de su correspondencia en Amos, Scott, «Strangers in a Strange Land», en Frank James III (ed.), *Peter Martyr Vermigli and the European Reformations. Semper Reformanda*, Brill, Leiden, 2004 (p. 26–46).

³² Para instructivas discusiones de este desarrollo véase los estudios reunidos en Milton, Anthony, *The Oxford History of Anglicanism. Volume I. Reformation and Identity, c.1520-1662*, Oxford University Press, Oxford, 2017; Hampton, Stephen, *The Anglican Reformed Tradition from Charles II to George I*, Oxford University Press, Oxford, 2008.

³³ CO 7, 603-4. Aunque la fórmula no se encuentre literalmente en el *De servo arbitrio* de Lutero, bien cabe notar que este posicionamiento contra vías medias se encuentra presente de modo muy elocuente en sus reproches a Erasmo en el prólogo a dicha obra.

Las teorías de resistencia como patrimonio común

Volvemos al continente. Si ante el Interim algunos protestantes optaron por el exilio, otros optaron por diversas formas de resistencia. Pero en contraste con el exilio, esa opción requería también de respaldo teórico. Después de todo, en un primer momento los reformadores habían subrayado de modo enfático el hecho de que la Reforma no era un movimiento subversivo. Se les imputaba, en palabras de la *Confesión de Magdeburgo*, “no sé qué pretexto de rebelión”³⁴. Había que responder a dicha acusación para distinguirse de los radicales, que habían tenido su propio apocalipsis en Münster el año 1535. No ha de extrañar que el año 1536, cuando Calvino escribió la primera versión de la *Institución*, su prólogo se encuentre dirigido de modo casi principal a convencer al monarca Francisco I de la falsedad de la acusación de sedición³⁵. Pero el giro hacia las teorías de resistencia tiene lugar temprano y, contra una usual caracterización, no es patrimonio calvinista. Ya en 1530 Lutero había comenzado a abrirse a esta idea, convencido por los juristas cercanos de que el respeto por el orden estaba adecuadamente preservado al ser la oposición al emperador dirigida por los príncipes³⁶. En octubre de 1530 esta posición ya es formalmente planteada por Lutero, Melanchthon y otros en la *Declaración de Torgau*, al fundamentarse la creación de la Liga de Esmalcalda³⁷. El vínculo de esta discusión con el Interim salta a la vista: si la creación de la Liga de Esmalcalda es el primer impulso para una vuelta sobre la tradición medieval de derecho de resistencia, la derrota de la misma Liga, y la consiguiente imposición del Interim, volvería a poner el asunto sobre la mesa.

La usual vinculación de la literatura de resistencia con el calvinismo tiene una explicación sencilla: si desde la tradición calvinista se escribió en los siglos XVI y XVII con más frecuencia y de modo más público sobre la legitimidad de la resistencia, es porque el calvinismo existió por periodos más extensos y en más territorios bajo

³⁴ *Confessio et apologia pastorum & reliquorum ministrorum ecclesiae Magdeburgensis* Magdeburgo, 1550. p. 2 (texto no paginado).

³⁵ Véase, por ejemplo, el *Discurso preliminar* de la edición de 1536 en CO 1, 9-26.

³⁶ Puede encontrarse una general contextualización en Whitford, David Mark, *Tyranny and Resistance. The Magdeburg Confession and the Lutheran Tradition*, Concordia Publishing House, Saint Louis, 2001.

³⁷ Junto a otros textos de la discusión intraluterana se encuentra publicado en Scheible, Heinz, *Das Widerstandsrecht als Problem der deutschen Protestanten 1523-1546*, Gütersloher Verlagshaus, Gütersloh, 1969.

condiciones de adversidad. Había quedado fuera de los términos de la paz de Augsburgo en 1555 y estaba así más constantemente expuesto en los siglos XVI y XVII a condiciones de persecución, exilio o marginalidad. Pero si nuestra mirada se deja caer sobre el Interim, nos situamos precisamente en un escenario en que estas condiciones son enfrentadas también por los autores luteranos. Si en general el luteranismo pudo contar con el apoyo de la autoridad secular, tras el Interim se trata de príncipes derrotados. El Interim pone al conjunto del protestantismo bajo unas mismas condiciones de adversidad, y el resultado en términos de teorías de resistencia es una literatura supraconfesional que, desde diversas pero complementarias tradiciones intelectuales, apoya este derecho.

Si el inicio de estas discusiones había tenido lugar entre los luteranos, su primer desarrollo significativo en tiempos del Interim también se encontraría entre ellos; pero ahora se aborda la discusión sobre la resistencia con una publicidad de la que hasta entonces había carecido. En efecto, un factor distintivo de la discusión en torno a la creación de la Liga de Esmalcalda a comienzos de los años treinta había sido su carácter interno: no se trataba de panfletos orientados a convencer al público, sino del intercambio entre los teólogos, juristas y príncipes implicados. Por lo mismo dicho temprano proceso ha tenido que ser objeto de meticulosa reconstrucción³⁸. Pero en el contexto del Interim esta discusión se vuelve pública. El punto culminante de la generalizada oposición al Interim se encuentra en la célebre *Confesión de Magdeburgo* de 1550. Con alguna frecuencia se nos presenta este capítulo como si sólo en Magdeburgo tuviéramos un aislado foco de resistencia en medio de una generalizada capitulación. Aunque tal foco único sea un mito, la producción literaria en esta ciudad es asombrosa, volviendo a una producción de panfletos semejante en su proporción a la de los primeros años de la Reforma. La *Confesión*, en efecto, es una obra colectiva de nueve pastores de la ciudad (no siendo pastor, Flacius no la firmó; pero es sin duda la principal fuente del texto).

Este tratado tiene por objeto central establecer “si un magistrado cristiano puede o debe preservar su gobierno, y a los doctores y auditores cristianos que habitan su ciudad, en contra de un magistrado superior”³⁹. Como en toda la literatura posterior

³⁸ Véase Böttcher, Diethelm, *Ungehorsam oder Widerstand? Zum Fortleben des mittelalterlichen Widerstandrechtes in der Reformationszeit (1529-1530)*, Duncker & Humblot, Berlín, 1991.

³⁹ *Confessio et apologia pastorum* p. 2.

sobre este punto, la defensa de la resistencia pende aquí del crucial papel concedido a los “magistrados inferiores”, pues sólo así se resistía la tiranía sin orientarse al mismo tiempo al polo anárquico. Este argumento en torno a los magistrados inferiores es el que haría más exitosa carrera entre los calvinistas. Pero no es el único tipo de argumento presente en esta *Confesión*. La *Confesión de Magdeburgo* no introduce ningún argumento propiamente nuevo en la discusión sobre la resistencia, sino que constituye un primer caso de condensación de los variados argumentos que circulan antes de ella. Ella recogería, por ejemplo, argumentos a favor de la resistencia desarrollados desde la doctrina de los tres órdenes. Esta doctrina –que divide la vida social en el *status oeconomicus, ecclesiasticus y politicus*– existía desde la Edad Media. Pero en el contexto del Interim algunos teólogos sugieren que es precisamente el hecho de que los tres órdenes operen coordinadamente lo que constituye el orden divino en el plano social⁴⁰. Matizada así la relación jerárquica entre los tres órdenes, se abría un tipo de espacio para que según lo requieran las circunstancias un orden corrija al otro. Luise Schorn-Schütte ha además subrayado el hecho de que el trabajo colegiado de teólogos y juristas conduce a que los argumentos más típicos de cada disciplina encuentren aquí una equilibrada presentación conjunta: la obra es más síntesis de reflexiones previas que punto de origen⁴¹. Evaluando los argumentos presentados fuera de Magdeburgo, Merio Scattola ha asimismo notado el vínculo que el entorno de Melanchthon desarrolla entre ley natural y resistencia. Su conclusión, como la de Schorn-Schütte, acentúa la ausencia de doctrinas distintivas de una confesión respecto de ninguna de estas materias: ley natural y teorías de la resistencia son compartidas en el periodo por luteranos, calvinistas y católicos en múltiples combinaciones⁴².

Conclusión

Con el Interim y las reacciones al mismo se pone fin a la esperanza de una Europa confesionalmente unida. A tres décadas de iniciada la Reforma, el triunfo de Carlos V sobre la Liga de Esmalcalda ya no bastó para conducir el continente de regreso al catolicismo romano. Podemos describir el periodo de su vigencia como una primera

⁴⁰ Schorn-Schütte, Luise, *Gottes Wort und Menschenherrschaft: Politisch-Theologische Sprachen im Europa der Frühen Neuzeit*, C. H. Beck, München, 2015, pp. 49–50.

⁴¹ *Ibidem*, p. 59.

⁴² Scattola, Merio, «Widerstandsrecht und Naturrecht im Umkreis von Philipp Melanchthon», en ed. Schorn-Schütte, Luise, *Das Interim 1548/50 Herrschaftskrise und Glaubenskonflikt*, Gütersloher Verlagshaus, Gotinga, 2005 (pp. 459–487).

crisis global del protestantismo, en cuanto nos pone por primera vez ante un escenario en el que no solo anabautistas y calvinistas, sino también luteranos tienen que pensar cómo va a poder sostenerse el protestantismo sin apoyo de los príncipes. El protestantismo no solo logró sobrevivir esta aguda crisis de mediados de siglo mostrando qué cosas le resultaban efectivamente intocables, sino que es precisamente la crisis producida por el Interim de Ausburgo la que lleva al inicio de su establecimiento en Inglaterra. Además, esta encrucijada constituye un hito singular en al menos dos discusiones teóricas de alto interés: la de los actos indiferentes y la de la resistencia contra la autoridad tiránica. En particular en esta segunda dimensión el hito resulta relevante por tratarse de un significativo caso de reflexión política nacida de la experiencia histórica concreta. La evaluación de la literatura ahí elaborada no conduce, sin embargo, a la idea de una teoría protestante del derecho de resistencia, sino que refuerza la enorme medida en que la reflexión política de la modernidad temprana pasa por una serie de lenguajes políticos paralelos para sostener teorías comunes a las distintas confesiones. En otras palabras, aunque en esta primera crisis global del protestantismo ya salta a la vista la imposibilidad de devolver Europa a la unidad confesional, incluso tras la derrota militar protestante, la misma crisis muestra la subsistencia y continuada articulación de una supraconfesional tradición intelectual cristiana en materias como la indiferencia y la resistencia.

Bibliografía

- AMOS, Scott, «Strangers in a Strange Land», en ed. Frank James III, *Peter Martyr Vermigli and the European Reformations. Semper Reformanda*, Brill, Leiden, 2004 (pp. 26–46).
- BÖTTCHER, Diethelm, *Ungehorsam oder Widerstand? Zum Fortleben des mittelalterlichen Widerstandrechtes in der Reformationszeit (1529-1530)*, Duncker & Humblot, Berlin, 1991.
- *Die Bekenntnisschriften der Evangelisch-Lutherischen Kirche*, Vandenhoeck & Ruprecht, Gotinga, 1967.
- DINGEL, Irene, «<Der rechten lehr zuwider>. Die Beurteilung des Interims in ausgewählten theologischen Reaktionen», en ed. Luise Schorn-Schütte, *Das Interim 1548-1550. Herrschaftskrise und Glaubenskonflikt*, Gütersloher Verlagshaus, Gütersloh, 2005 (pp. 292–311).
- _____ (ed.), *Reaktionen auf das Augsburger Interim*, Vandenhoeck & Ruprecht, Gotinga, 2010 [Controversia et Confessio, 1].
- DINGEL, Irene, LEPPIN, Volker *et al.*, *Zwischen theologischem Dissens und politischer Duldung. Religionsgespräche in der frühen Neuzeit*, Vandenhoeck & Ruprecht, Gotinga, 2018.
- EVANS, G. R., «Sancta Indifferentia and Adiaphora. ‘Holy Indifference’ and ‘Things Indifferent’», *Common Knowledge*, vol. 1, n° 15, 2009 (pp. 23–38).
- FLACIUS, Matthias, *Ein Buch von waren und falschen Mitteldingen*, Christian Rödinger, Magdeburg, 1550.
- GRESCHAT, Martin, *Martin Bucer. Ein Reformator und seine Zeit (1491-1551)*, Aschendorff, Münster, 2009.
- HAMPTON, Stephen, *The Anglican Reformed Tradition from Charles II to George I*, Oxford University Press, Oxford, 2008.
- HILDEBRANDT, Franz, *Melanchthon: Alien or Ally?*, MacMillan, Nueva York, 1946.
- JACQUETTE, James L., *Discerning what Counts. The Function of the Adiaphora Topos in Paul’s Letters*, Scholars Press, Atlanta, GA, 1995.

- JANSSEN, Wibke, “*Wir sind zum wechselseitigen Gespräch geboren*”. *Philipp Melanchthon und die Reichsreligionsgespräche von 1540/41*, Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen, 2009.
- JOHNSTON, Wade, *The Devil Behind the Surplice. Matthias Flacius and John Hooper on Adiaphora*, Pickwick Publications, Eugene, Oregon, 2018.
- KITTELSON, James, *Toward an Established Church. Strasbourg from 1500 to the Dawn of the Seventeenth Century*, Verlag Philipp von Zabern, Mainz, 2000.
- KOLB, Robert, «Controversia perpetua. Die Fortsetzung des adiaphoristischen Streits nach dem Augsburger Religionsfrieden», en *Politik und Bekenntnis. Die Reaktionen auf das Interim von 1548*, Evangelische Verlagsanstalt, Leipzig, 2006 (pp. 191–210).
- MACCULLOCH, Diarmaid, «Putting the English Reformation on the Map», en *All Things Made New. The Reformation and its Legacy*, Oxford University Press, Oxford, 2016 (pp. 197–217).
- _____, *The Reformation*. Penguin, Nueva York, 2004.
- _____, *Thomas Cranmer: A Life*, Yale University Press, New Haven y Londres, 1996.
- MEHLHAUSEN, Joachim (ed.), *Das Augsburger Interim von 1548*, Neukirchner Verlag, Neukirchen-Vluyn, 1970.
- MILTON, Anthony, *The Oxford History of Anglicanism. Volume I. Reformation and Identity, c. 1520-1662*, Oxford University Press, Oxford, 2017.
- MOLEN, Ronald J. Vander, «Anglican against Puritan: Ideological Origins during the Marian Exile», *Church History*, vol. 1, n° 42, 1973 (pp. 45–57).
- OLSON, Oliver K., *Matthias Flacius and the Survival of Luther's Reform*, Harrassowitz, Wiesbaden, 2012.
- PETERS, Christian, «Die süddeutschen Theologen und das Augsburger Interim», en eds. Irene Dingel y Günter Wartenberg, *Politik und Bekenntnis. Die Reaktionen auf das Interim von 1548*, Evangelische Verlagsanstalt, Leipzig, 2006 (pp. 65–81).
- RABE, Horst, *Reichsbund und Interim. Die Verfassungs- und Religionspolitik Karls V. und der Reichstag von Augsburg 1547/1548*, Böhlau Verlag, Colonia y Viena, 1971.

- SCATTOLA, Merio, «Widerstandsrecht und Naturrecht im Umkreis von Philipp Melanchthon», en ed. Luise Schorn-Schütte, *Das Interim 1548/50 Herrschaftskrise Und Glaubenskonflikt*, Gütersloher Verlagshaus, Gotinga, 2005 (pp. 459–487).
- SCHEIBLE, Heinz, *Das Widerstandsrecht als Problem der deutschen Protestanten 1523-1546*, Gütersloher Verlagshaus, Gütersloh, 1969.
- SCHINDLING, Anton, *Humanistische Hochschule und freie Reichstadt. Gymnasium und Akademie in Strassburg 1538-1621*, Franz Steiner Verlag, Wiesbaden, 1977.
- SCHORN-SCHÜTTE, Luise, *Das Interim 1548/50 Herrschaftskrise und Glaubenskonflikt*. Gütersloher Verlagshaus, Gotinga, 2005.
- _____, *Gottes Wort und Menschenherrschaft: Politisch-Theologische Sprachen im Europa der Frühen Neuzeit*, C. H. Beck, München, 2015.
- WADDELL, James Alan, *The Struggle to Reclaim the Liturgy in the Lutheran Church: Adiaphora in Historical, Theological, and Practical Perspective*, Edwin Mellen Press, Lewiston, 2005.
- WENGERT, Timothy, *Human Freedom, Christian Righteousness: Philip Melanchthon's Exegetical Dispute with Erasmus of Rotterdam*. Oxford University Press, Oxford, 1998.
- _____, «Not by Nature Philoneikos. Philip Melanchthon's Initial Reactions to the Augsburg Interim», en eds. Irene Dingel y Günter Wartenberg, *Politik und Bekenntnis. Die Reaktionen auf das Interim von 1548*, Evangelische Verlagsanstalt, Leipzig, 2006 (pp. 33–49).
- WHITFORD, David Mark, *Tyranny and Resistance. The Magdeburg Confession and the Lutheran Tradition*, Concordia Publishing House, Saint Louis, 2001.
- ZIEGLER, Donald (ed.), *Great Debates of the Reformation*, Random House, Nueva York, 1969.